



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio Circular No. 1.5/ 006 /2021  
Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

### **A TODO EL PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y REPRESENTACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE P R E S E N T E**

En seguimiento al “**ACUERDO** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020, al “**ACUERDO** por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 23 de marzo de 2020, al “**ACUERDO** por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, con fecha de publicación en el DOF el 31 de marzo de 2020, al “**ACUERDO** por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020, al “**ACUERDO** por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas” publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, al “**ACUERDO** por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, publicado en el DOF el 31 de julio de 2020, con última reforma el 8 de enero de 2021, y en seguimiento a las recomendaciones por parte de las diversas autoridades en materia de salud, tanto nacionales como internacionales; me permito informar los siguientes puntos:

- Derivado de la evolución de la pandemia y de acuerdo a diversos comunicados oficiales de autoridades sanitarias de carácter federal y estatal, se prevé que en las próximas semanas las entidades federativas reduzcan de forma paulatina los niveles de restricción según lo establecido en los semáforos epidemiológicos.
- El Instituto enfrenta una compleja situación operativa y financiera, derivado de las restricciones por la pandemia de Covid-19 para realizar trabajo presencial, así como de las restricciones derivadas de la veda electoral. Esta combinación de factores ha generado limitaciones para operar los programas institucionales, lo que se ha traducido en retrasos en el logro de las metas programadas y de los recursos propios que se generan. Es importante considerar que arriba de 70% de los recursos que requiere nuestro instituto para operar, tanto para el pago de nómina, como para cubrir gastos de operación y mantenimiento, dependen de la generación de ingresos propios, y solamente un porcentaje menor a 30% es cubierto con ingresos fiscales.





Por lo anterior, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 44 fracción I y V, 46, fracción V incisos f), g) e i) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 2, 3 fracción XIV y 49 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 20 fracción I y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Numeral 1.5 función 1 y 1.5.1 función 2 del Manual General del Instituto Nacional del Suelo sustentable, 87 fracción V, incisos f), g) e i), y 90, fracciones VII y IX de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a este Instituto, y el artículo PRIMERO del "**ACUERDO** por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19" he tenido a bien expedir la siguiente:

## **CIRCULAR POR EL CUAL SE INSTRUYE A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, ACATAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL TRABAJO PARA EL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD**

**PRIMERA:** Con la finalidad de seguir con las acciones precautorias para reducir la transmisión del SARS-CoV2, de conformidad con los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus Covid-19, los titulares de las unidades administrativas podrán otorgar las siguientes facilidades al personal a su cargo:

- A. Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones) o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que genere supresión del sistema inmunológico;
- B. Horarios de entrada escalonados para los funcionarios en los días que asistan a los centros de trabajo. Estos horarios deberán encontrarse dentro de las 7:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, considerando el total de horas efectivas diarias de jornada de trabajo.

**SEGUNDA:** Las personas que estén en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el punto anterior y permanezcan en resguardo en casa, deberán, sin ninguna excepción, observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de sus superiores, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, para cumplir a cabalidad con los planes de trabajo y estar en condiciones de alcanzar los objetivos y metas institucionales.





**TERCERA:** En todo momento se deberán observar las siguientes medidas sanitarias:

1. Las actividades laborales con presencia física en oficinas, se llevarán a cabo solo en aquellas entidades federativas cuyo semáforo de riesgo epidemiológico sea anaranjado, amarillo o verde. En caso de que el semáforo se encuentre o regrese a rojo, se reiniciará el resguardo estricto en casa, para retomar el trabajo a distancia.
2. Mientras esté activo el semáforo de riesgo epidemiológico en anaranjado o amarillo, las oficinas del Insus, ya sean oficinas centrales u oficinas de representación, podrán tener una ocupación reducida. Para garantizar el cumplimiento de esta medida, en cada dirección y oficina de representación, conforme a las necesidades del servicio del área, establecerá un calendario de asistencia con horarios escalonados.

Asimismo, cada dirección y oficina de representación deberá identificar a las personas que no acudirían a oficinas, por cumplir con alguna de las condiciones para ser parte del grupo vulnerable y que, por lo tanto, deberán realizar sus actividades mediante trabajo a distancia.

3. En todo momento se deberá mantener una sana distancia de, al menos, 1.5 m respecto a cualquier otra persona que se encuentre en su entorno.
4. Todo el personal **DEBERÁ UTILIZAR CUBREBOCAS** en todo momento, y careta de protección si se encuentra en un espacio confinado, como puede ser la recepción del edificio, o cualquier oficina o cubículo cerrado.
5. Todo el personal deberá utilizar gel antibacterial al momento del ingreso a cualquier instalación del Insus, y deberá lavarse las manos o utilizar gel antibacterial recurrentemente.
6. Todo el personal deberá seguir los protocolos de seguridad y salubridad emitidos por las autoridades de Salud Federal.

**CUARTA:** Para garantizar la salud de todo el personal que realiza trabajo operativo de campo, se deberá seguir con estricto apego, lo establecido en el "Protocolo para el trabajo de campo".

**QUINTA:** Quien no cumpla con las medidas sanitarias antes señaladas, así como a los protocolos de seguridad y salubridad emitidos por las autoridades de Salud Federal, se hará acreedor a las responsabilidades administrativas y laborales correspondientes.

A quien sea sorprendido dentro de las instalaciones del Instituto sin cubrebocas, se le solicitará que se retire de las instalaciones, aplicándose la respectiva falta o inasistencia.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** Se deja sin efectos la circular 3/2021 suscrita por esta Dirección a mi cargo, así como cualquier otra que vaya en contra de las presentes disposiciones.





Finalmente, me permito señalar que, las medidas anteriores podrán cambiar o ser ajustadas en atención a la evolución de la pandemia y a lo que determinen las Autoridades de Salubridad correspondientes.

Cabe destacar que el Programa de Mejoramiento Urbano, cuya vertiente de Regularización y Certeza Jurídica es responsabilidad del Instituto, es considerado como un programa prioritario del Gobierno de México, de acuerdo al "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020; por lo que se debe garantizar la continuidad de su ejercicio.

Finalmente, me permito comentar que cuidar nuestra salud y la de nuestros compañeros, así como cumplir los objetivos institucionales y generar ingresos propios suficientes, depende única y exclusivamente de nuestro trabajo. Por lo tanto, los invito a redoblar esfuerzos en estas próximas semanas y meses, para que al cierre del año podamos tener tranquilidad respecto a nuestras finanzas familiares y, sobre todo, salud para nosotros y nuestras familias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MANUEL RODRIGUEZ ESCOBAR**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**C.c.p.** José A. Iracheta Carroll, **Director General**  
Víctor Guzmán Dagnino, **Director de Regularización**  
Julio Ortigón Espadas, **Director de Gestión del Suelo**  
Dulce Franco Pérez, **Directora de Planeación y Evaluación de Proyectos**  
Juan Carlos Zamora García, **Director de Asuntos Jurídicos**  
José Daniel Magallanes Galaviz, **Coordinador Operativo de Representaciones**

KVV / JMAM / HEAR

